

MENDOZA, 22 ABR 2022

VISTO:

Las Actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 14014/2022 en las que Secretaría Académica solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función al Dr. Ing. Carlos Hernán GARRIDO;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta la necesidad de cubrir la comisión de práctica que atiende la Lic. Verónica Noemí NODARO, actualmente en uso de licencia.

La necesidad de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades de investigación y docencia a cargo de la citada docente.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Profesor Titular, Dirección General de Ciencias Básicas y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Dr. Ing. Carlos Hernán GARRIDO (Legajo 32.255), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple-

Objeto: Extensión de funciones docentes como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Análisis Matemático I" del Área I - MATEMÁTICA

Período: Desde el 18 de abril al 31 de agosto del año 2022, mientras dure la licencia de la Lic. Verónica NODARO.

Monto: PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE con 57/100 (\$ 21.120,57.-) mensuales

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con créditos de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer de la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para sus concesiones.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción de la normativa en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

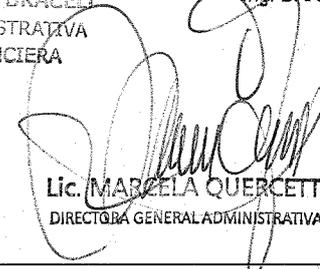
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 148/2022




LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


ING. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA